

Acuerdo del Ayuntamiento y vecinos de Legarda sobre la roturación de terrenos comunales, de fecha 29 de Enero de 1928.

En el lugar de Legarda a veintinueve de Enero de mil novecientos veintiocho; previa convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno y los vecinos que suscriben la presente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Lambe Senosiain el que a la hora señalada declaró abierta la sesión manifestando a los señores concurrentes que en el mes de Junio último se solicitó de la Excmo. Diputación la roturación de terrenos comunales y en vista de que dicha Superioridad nada resolvió sobre el particular, se envió a la misma un atento escrito fechado en 12 de los corrientes por el que se rogaba concediese a la mayor brevedad la mentada roturación habiéndose presentado en la localidad como consecuencia del mismo, un empleado de la Dirección de Montes y practicado el reconocimiento del terreno, manifestando a los Jefes de la Comisión Municipal permanente que lo acompañaron que se concedería la autorización solicitada con la condición de que los terrenos que no reuniesen condiciones para el cultivo, habían de destinarse a la plantación de pinos; muy como más tarde se presentó el Subcelador de Montes con ánimo de dar principio a los trabajos preliminares para la plantación de pinos en el término de Lartadi, se le contestó que aplazase por algún día dichos trabajos hasta tanto se diese cuenta al pueblo de este asunto como se hace en la presente en la que debe acordarse lo siguiente: Si procede la cesión de dicho terreno para la plantación indicada o por el contrario no es conveniente en cuyo caso debe acordarse el procedimiento que debe seguirse para conseguir la roturación sin condición alguna por la que se obligue este Municipio a la cesión de terrenos para plantaciones.

En su vista, después de discutirse ampliamente sobre el

particular, conviene los señores concurrentes en que como todos los terrenos en que roturación se ha solicitado vienen las condiciones necesarias para el cultivo y explotación agrícola, no procede la cesión de parte de dichos terrenos para plantación, pudiendo cederse en cambio otros terrenos comunales que hay en esta jurisdicción y que no vienen condiciones para el cultivo; mas para que pueda exponerse lo que antecede a la consideración de la Excmo. Diputación, se acuerda unánimemente nombrar una Comisión que se traslade a Campofrío para que tenga efecto este acuerdo, comisión que estará compuesta de los señores D. Luis Votarem y D. Valeriano Zaragüeta con los señores Concejales D. Benito Olaso y D. Florentino Urcia.

Con lo que se dá por terminado el acto, del que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes de que certifico.

Infirmos

Benito Olaso Measía Gorevedo

Devotos

Pedro Bismarck

Juan Lucigui

Ignacio Salido

Florentino Urcia

Luis Cottasón

Gil Tiúvela

Valeriano Zaragüeta

Pellins Bascos

Francis Navarros

Crescilio Beruete

Telesio Gusto

Modesto Goy

Manuel Vareg

José Barascan

Pablo Undiano

Godoro Goldaraz Jose Maria Azparrery

Francisco Recarte Santiago Tumbay

Victoriano Sammartin Antonio Bararain
Lorenzo Zabala Eiteban Saranbar

José Bararain Francisco Goldaraz

Francisco Anwan Cristino Echarrri

Agustín Ardaiz

Prufino Gritarraz

Doroteo Bararain

Agustín Maccoriqueta

Demetrio Armendariz

Garunclan

Victorino Linares